

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 16 de junio de 2022. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°0356, procedente del JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO **JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
SPOA O RADICADO ÚNICO: N°11-001-31-03-046-2021-00521-00
DEMANDANTE: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**
DEMANDADO: **NEYLA ROSA PLAZA GALVAN**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y examinado el Despacho comisorio procedente del JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, en el que se nos comisiona para hacer entrega anticipada del “Un área de terreno requerida de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (439,73 M2). área debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K16+155,21 l y la abscisa final K16+196,26 l margen izquierda, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado Kra 9-2-80”, ubicado en la jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-41299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral No 236860100000000910080000000000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En una longitud de 18,13 M. Con predio de Zoila Rosa Plaza Jiménez (P1-P2); POR EL SUR: En una longitud de 7,31 M, con predio de Yenis Cristina Díaz Padilla (P3-P4); POR EL ORIENTE: En una longitud de 35,10 M, Con predio de Airlinis del Carmen Díaz Plaza (P2-P3); POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 37,43 M, Con predio de Neyla Rosa Plaza Galván (P4-P1: incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación: CA1: Cerca medianera en cinco hilos de alambre de puas sobre postes en madera burda y nacederos separados a cada 0,50 m y con una altura promedio de 1,90 m y Pasto mejorado tipo angleton.”, a favor de la parte demandante.

Se tiene que cumple con los requerimientos señalados en la norma legal vigente, para el trámite de la comisión, aportando las piezas procesales necesarias y suficientes para su viabilidad, Artículo 39 y S.S. del C.G.P., en virtud de ello procederá el despacho acogerla y auxiliarla, y procederá a realizar la materialización de dicha comisión disponiendo la entrega a la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. No. 830.125.996-9., a través de la persona que se designe por la entidad para tales efectos, para lo cual se fijará fecha y hora.

Lo anterior de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Auxíliese el despacho comisorio N°0356, procedente del JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

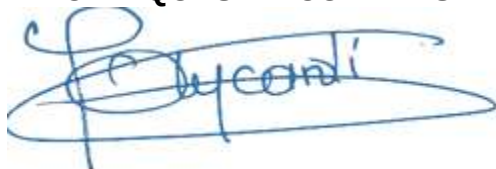
SEGUNDO: En consecuencia, tal como y viene ordenado por el comitente, y de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto, se fijará el **día veintinueve (29) de junio del año 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, a efectos de hacer entrega a la persona que designe AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9, de la franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, Un área de terreno requerida de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (439,73 M2). área debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K16+155,21 l y la abscisa final K16+196,26 l margen izquierda, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado Kra 9-2-80”, ubicado en la jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-41299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula

catastral No 236860100000000910080000000000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En una longitud de 18,13 M. Con predio de Zoila Rosa Plaza Jiménez (P1-P2); POR EL SUR: En una longitud de 7,31 M, con predio de Yenis Cristina Díaz Padilla (P3-P4); POR EL ORIENTE: En una longitud de 35,10 M, Con predio de Airlinis del Carmen Díaz Plaza (P2-P3); POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 37,43 M, Con predio de Neyla Rosa Plaza Galván (P4-P1: incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación: CA1: Cerca medianera en cinco hilos de alambre de puas sobre postes en madera burda y nacederos separados a cada 0,50 m y con una altura promedio de 1,90 m y Pasto mejorado tipo angleton.”, a favor de la parte demandante.

CUARTO: Se requiere a la parte interesada, esto AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, para que haga llevar la escritura pública donde se puedan constatar los linderos del predio en mención.

TERCERO: Efectuado lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac7aa7570730f93abe23d1ff7e57d703567c8beea95828d5e00908359bd578ec
Documento firmado electrónicamente en 16-06-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>